EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE PAYA-BOYACÁ

HACE CONSTAR:

Que dentro de la planta de personal de la Personería Municipal de Paya-Boyacá, NO existe la persona que desarrolle la prestación del servicio que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA OPTIMIZAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL DESPACHO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PAYA - BOYACÁ**.

Por lo cual se hace necesario contratar mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión para que cumpla con la necesidad.

En constancia se firma en el municipio de Paya-Boyacá el día primero (01) del mes de julio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1083 de 2015.

OSCAR ARMANDO ALVARADO GONZÁLEZ
Personero Municipal de Paya